



Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

DOF 15-09-2024

Se publica la denominada Reforma Judicial a la Constitución Federal, la cual tiene por objeto actualizar la estructura del Poder Judicial, así como la elección de los cargos de las personas impartidoras de justicia a través del voto popular.

Entre lo más destacable se encuentra lo siguiente:

La ELECCIÓN POPULAR de Ministros, Magistrados y Jueces, prevista para 2025 a través de un proceso electoral extraordinario, para renovar a todos los Ministros, Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación.



La sustitución del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que ahora será integrado por el TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL y el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, los cuales adoptaran las facultades del Consejo de la Judicatura.

Las NUEVAS REGLAS PROCESALES, como el que se establece un plazo máximo de 6 meses para la resolución de asuntos fiscales y un año en materia penal. La PROHIBICIÓN DE OTORGAR SUSPENSIONES con efectos generales contra leyes generales en amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, y la eliminación de Fideicomisos.

La creación la figura de "JUECES SIN ROSTRO" cuando se trate de delincuencia organizada, disponiendo de medidas para preservar su seguridad y resguardar su identidad.



Decreto por el que se abroga el Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se expide el Reglamento de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

GOCM 25-09-2024

Con la expedición del nuevo reglamento, se incorpora la Unidad Itinerante de Gestión de Conflictos Sociales y Comunitarios, está conformada por Personas Juzgadoras y/o Secretarías, que se denominan Personas Facilitadoras Cívicas, y que están especializadas en la aplicación de los Medios de Solución.

La Persona Facilitadora Cívica es un servidor público que cuenta con capacitación y/o certificación en materia de Medios de Solución y/o Justicia Restaurativa, de acuerdo con la legislación o reglamentos pertinentes. En el ejercicio de sus funciones, deberá:

- Utilizar diferentes modelos de Medios de Solución, como la conciliación, el diálogo restaurativo, las juntas restaurativas y los círculos de paz, una vez que se hayan canalizado las partes involucradas en el conflicto relacionado con las infracciones competencia de los juzgados cívicos.
- Elaborar por escrito los convenios que resulten del proceso de los Medios de Solución.

Los Medios de Solución son procedimientos voluntarios, confidenciales y flexibles, cuyo objetivo es construir una solución pacífica a través del diálogo entre las partes en conflicto.



Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México

GOCM 25-09-2024

Se expide el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, el cual unifica y consolida a las diversas normativas que regulaban dicha materia, en una sola, y facilita la creación y operación de nuevos negocios con su aplicación, mismo que es integrado por disposiciones y conceptos generales, procedimientos, trámites, derechos de los clientes y obligaciones de los comerciantes, así como de los protocolos de los servicios y productos, a seguir, y por último de las sanciones en caso de incumplimiento de lo previsto en el.

Estos son algunos de los puntos más relevantes del nuevo Reglamento:

- **Ruido:** El sonido de cualquier tipo de establecimiento mercantil debe realizarse al interior y cumplir con la normativa de ruido para evitar molestar a los vecinos.
- **Aparcamiento:** Los estacionamientos se obligan a la capacitación de su personal para ofrecer atención adecuada a los usuarios, así como un manejo correcto de los vehículos, así mismo, éstos deben contar con espacios designados para personas con discapacidad, e instalaciones para el estacionamiento de bicicletas y motocicletas.
- **Consumo mínimo:** Se refuerza la protección a los derechos de los clientes en los establecimientos que venden alimentos y bebidas. Los negocios no podrán exigir consumos mínimos ni pagos extra por el tiempo que los clientes permanezcan en el lugar.
- **Servicio transparente:** Estarán obligados a exhibir su menú en el exterior, con los precios de los productos, incluidos los impuestos, cargos adicionales e informar de manera clara sobre los ingredientes de cada platillo, así como señalar con antelación cualquier costo adicional derivado del uso de ciertos productos o ingredientes.



Decreto por el que se reforma la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

GOCM 27-09-2024

Con esta reforma se faculta al Juzgado Cívico para imponer la sanción de Multa de 1 a 150 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, o arresto administrativo de 24 a 36 horas a las personas asistidas por perro de asistencia, así como las personas a cargo de animales de terapia, que no cumplan con las siguientes obligaciones:

- ⊗ Registro en la Secretaría a través de la Agencia
- ⊗ Portar para su apoyo la credencial emitida por la Agencia
- ⊗ Llevar al ejemplar a revisión médico veterinaria cuando menos tres veces al año
- ⊗ Cumplir el calendario de medicina preventiva establecido por el Médico Veterinario encargado de la salud del ejemplar
- ⊗ Esterilizar a los ejemplares

Así mismo, se adicionan nuevas atribuciones para la Agencia de Atención Animal:

- Crear, integrar y mantener actualizado el Registro de datos de perros de asistencia, así como de animales de terapia; de las personas asistidas por ellos, o bien del manejador que participa en las intervenciones
- Crear y administrar un padrón de las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento de perros de asistencia.

